

RESOLUCIÓN No. 018

22 de enero de 2026

“POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE – DEPARTAMENTO DEL HUILA, PARA LA VIGENCIA 2026”

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE – DEPARTAMENTO DEL HUILA,

En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, la Ley 909 de 2004, la Ley 1474 de 2011, Decreto 612 de 2018, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - (SG-SST) está orientado a lograr una adecuada administración de riesgos que permita mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios y que contribuya al bienestar físico, mental y social del trabajador y al funcionamiento de los recursos e instalaciones. Su objetivo es mejorar la calidad de vida laboral, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes y las enfermedades laborales, mejorar la calidad de los servicios y ante todo generar ambientes sanos para los que allí trabajan.

Que el Artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 del 2015, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados.

Que igualmente, en el Decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), establece en su Artículo 2.2.4.6.5.:

“Política de Seguridad y salud en el trabajo (SST). El empleador o contratante debe establecer por escrito una Política de Seguridad y salud en el trabajo (SST) que debe hacer parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de la seguridad y salud en el trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente”

Que el artículo 2.2.4.6.6 del mismo Decreto define los siguientes requisitos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Establece el compromiso de la administración hacia la implementación del SG-SST de la entidad para la gestión de los riesgos laborales.
2. Ser específica para la administración y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de su organización.
3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal.
4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los funcionarios y/o trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo;

5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto de materia de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) como en la administración.

Que el artículo 2.2.4.6.7. De la misma disposición establece los objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así:

- ✚ Identificar, evaluar, valorar, controlar y/o eliminar los riesgos presentes en todas las actividades desarrolladas en la administración.
- ✚ Proteger la seguridad y salud de todos los funcionarios y/o trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la entidad.
- ✚ Cumplimiento de todas las normas legales vigentes en el país sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- ✚ Establecer una cultura de prevención de riesgos laborales en los funcionarios y/o trabajadores, contratistas, proveedores y todos aquellos que presten servicios a la E.S.E., garantizando condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- ✚ La Empresa Social del Estado Hospital del Rosario del municipio de Campoalegre - Huila, tiene como razón fundamental mantener y mejorar la calidad de vida y proteger la integridad física y mente de sus funcionarios, contratistas y personal de apoyo, trabajadores en misión, colaboradores y visitantes, con alcance a todas sus dependencias de la entidad donde desarrolla sus actividades.
- ✚ El compromiso de la alta dirección es el evitar el máximo las situaciones de riesgo que puedan afectar a las personas, los equipos y las instalaciones, destinados para su gestión los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros necesarios.
- ✚ Todos los empleados públicos, funcionarios, trabajadores oficiales y contratistas de la E.S.E., están obligados a cumplir de forma responsable con las normas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo definidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST.
- ✚ Que corresponde a la E.S.E. implementar la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario del municipio de Campoalegre - Huila, está comprometida con la protección y promoción de la salud de los empleados públicos, trabajadores, contratistas, procurando su integridad física mediante el control de riesgos el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente.

Que todos los niveles de la E.S.E. asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo con los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - (SG-SST) y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.

Que los programas a desarrollar en la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario del municipio de Campoalegre - Huila están orientados al fomento de una cultura preventiva y del autocuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo y la preparación para emergencias.

Que en el documento Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2026, todos los funcionarios, empleados y contratistas de la E.S.E. tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad con el fin de realizar un trabajo productivo y seguro, igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los funcionarios, empleados y la organización.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACTUALIZAR. El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario del municipio de Campoalegre - Huila, mediante la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - (SG-SST) en los términos y condiciones establecidos en la Ley 1562 de 2012 y en la Resolución 1072 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVOS. La Empresa Social del Estado Hospital del Rosario del municipio de Campoalegre - Huila, como entidad pública se compromete con la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la gestión de riesgos laborales y adopta la Política de seguridad y salud en el trabajo SST como política de gestión de la entidad, satisfaciendo las necesidades y mejoramiento de las condiciones de trabajo, salud y seguridad de todos los niveles de nuestra organización independientemente de su forma de contratación de los empleados públicos, trabajadores oficiales y contratistas para generar una mejor calidad de vida.

Con el presente plan se busca promover un compromiso individual y colectivo del auto cuidado en cada uno de los funcionarios, contratistas y trabajadores, por lo tanto, la prevención y control de los factores de riesgo es responsabilidad de todo el personal de la E.S.E., independiente de su tipo de contratación.

Este sistema, está orientado al desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye la política, la planificación, la organización, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y salud en el trabajo en toda nuestra entidad.

La Empresa Social del Estado Hospital del Rosario del municipio de Campoalegre - Huila, define como objetivos de la política de Seguridad y Salud en el trabajo los siguientes:

- ✚ Garantizar la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en trabajo SG-SST de la entidad.
- ✚ Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- ✚ Establecer e implementar medidas preventivas para minimizar la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales (ATEL).
- ✚ Desarrollar planes de formación, entrenamiento y concientización de nuestro personal sobre las obligaciones y responsabilidades inherentes a la Seguridad y salud en el trabajo y

hacerlos partícipes del sistema y de la vigilancia para que estas políticas del SST sean efectivas.

- ⚡ Prevenir el acoso laboral y promover un ambiente de convivencia laboral.
- ⚡ Cumplir la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

ARTICULO TERCERO: ALCANCE. La estrategia de Seguridad y Salud en el Trabajo, involucra todos los niveles de la E.S.E. (funcionarios, trabajadores, colaboradores, personal contratista).

ARTÍCULO CUARTO: RESPONSABLES. La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo es transversal a todos los procesos de la organización, su cumplimiento y direccionamiento de la estrategia de logra a través del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo y el equipo de acreditación de mejoramiento y evaluación de los formatos de notificación de incidentes y condiciones inseguras y su dirección está a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO QUINTO: COMPROMISOS. La Empresa Social del Estado Hospital del Rosario del municipio de Campoalegre - Huila, se compromete a propiciar el mejoramiento de las condiciones de trabajo, salud y seguridad de todos los procesos de la entidad; trabajadores, colaboradores, contratistas y partes interesadas.

ARTÍCULO SEXTO: PASOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN. Mediante las inducciones, reinducción y las charlas informativas se divulga la política de seguridad y salud en el trabajo a los funcionarios y a los usuarios que acuden a adquirir los servicios en la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario del municipio de Campoalegre - Huila.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: La política se actualizará debido al cambio de normatividad, tal como lo estipula el decreto 1562 de 2012, el decreto 1443 de 2014, el decreto 1072 de 2015 según disposiciones de la administración con el fin de transmitir información oportuna, actual y de mucha relevancia en tema de accidentes e incidentes de trabajo a los funcionarios de la entidad, enfocándose a que la comunidad de la empresa (Funcionarios, Trabajadores, colaboradores; y comunidad en general cumpla con lo estipulado en la política).

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. En la planeación presupuestal la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario del municipio de Campoalegre – Huila, incluirán los recursos requeridos para garantizar la implementación de la presente política y el plan, asegurando el apoyo financiero, físico, tecnológico y de talento humano para el logro de los objetivos aquí planteados.

ARTÍCULO NOVENO: COMUNICAR. El Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, La Política de Seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de adoptar un plan de divulgación y comunicación.

ARTÍCULO DÉCIMO: DEROGA. El presente Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo y política rige a partir de la fecha de expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: FIJAR. En un espacio visible de la instalación de la entidad y en la respectiva página institucional <https://www.hospitaldelrosario.gov.co/portal/wp-content/uploads/2026/01/PLA-GSST-08-Plan-de-Trabajo-Anual-del-SG-SST.pdf> así dando cumplimiento al Decreto Nacional N° 612 de 4/04/2018, en su Artículo 1°, el cual se debe publicar a más tardar el 31 de enero de cada vigencia.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Campoalegre – Huila, a los 22 días del mes de enero de 2026.



JOSÉ ALEXANDER MORENO CÓRDOBA
Gerente


Elaboró: *Víctor Alfonso Rivera Parra*
Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisó: *Diego Darío Aragonéz Quiroga*
Asesor de Control Interno


Revisó: *Constanza Ofelia Molano Cuella*
Profesional Administrativa y Financiera